

# ACCIÓN URGENTE

## EL EJÉRCITO PLANEA DESALOJOS FORZOSOS DE PALESTINOS Unos 1.000 palestinos que viven en el sur de Cisjordania, casi la mitad de ellos niños, se enfrentan a desalojo forzoso; se han destruido ya algunos de sus edificios y tienen limitada la libertad de circulación.

El ejército israelí planea expulsar de sus hogares a todos los habitantes de ocho pueblos de los montes del sureste de Hebrón, **Safai, Mayaz, Tabban, Fajit, Halaweh, Mirkez, Yinba y Hillet a-Dab'a**, para crear una zona de entrenamiento militar. Estas personas fueron víctimas de desalojo forzoso a finales de 1999, pero un mandamiento judicial provisional les permitió regresar a sus pueblos destruidos unos meses después. El mandamiento judicial se prorrogó y seguirá siendo válido, pese a haber sido impugnado por el ejército, hasta que el Tribunal Superior de Justicia de Israel celebre una vista el 15 de julio. En muchos casos similares, el Tribunal ha fallado en favor de las fuerzas de seguridad y del Estado, en vez de ajustarse a los principios de derecho internacional, vinculantes para Israel, que prohíben los desalojos y traslados forzosos. Los habitantes de los pueblos se quedarán sin hogar y sin medios de sustento si son desalojados.

La zona de entrenamiento militar, conocida como Zona de Tiro 918, fue declarada originalmente zona militar cerrada en los años ochenta, pero se permitió a los habitantes construir viviendas y cultivar la tierra. Tras los desalojos de 1999, elevaron una petición al Tribunal Superior de Justicia para que les permitiera quedarse allí. El Estado alegó que los habitantes de la zona no vivían allí permanentemente e intentó demostrarlo con fotografías aéreas tomadas poco después de los desalojos, que pusieron de hecho de hecho la destrucción causada por las expulsiones. Los habitantes renovaron su petición en enero y en febrero de 2013, y está previsto que el Estado presente su alegación antes de la próxima vista.

Como muchos de los 150.000 palestinos del 60 por ciento de Cisjordania declarado Zona C, que está totalmente bajo control israelí, los habitantes de este lugar sufren reiteradas demoliciones de sus viviendas, corrales y estructuras de servicios. También pesan órdenes de demolición sobre dos escuelas de primaria y un centro médico, así como sobre paneles solares y cisternas.

### Escriban inmediatamente, en hebreo, en inglés o en su propio idioma:

- Expresando preocupación por que unas 1.000 personas de Safai, Mayaz, Tabban, Fajit, Halaweh, Mirkez, Yinba e Hillet a-Dab'a, pueblos situados en la Zona de Tiro 918, corran peligro de desalojo y traslado forzoso, y pidiendo a las autoridades que anulen de inmediato la orden de desalojo.
- Pidiéndoles que retiren a las autoridades militares israelíes la competencias de regulación del urbanismo y la construcción en los montes de Hebrón y otras partes de los Territorios Palestinos Ocupados y se las transfieran únicamente a las comunidades locales palestinas.
- Pidiéndoles que impongan una suspensión de las demoliciones de viviendas y los desalojos forzoso en Cisjordania hasta que se reforme la legislación para adaptarla a las normas internacionales.

### ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 14 DE AGOSTO DE 2013 A:

#### Ministro de Defensa

Minister of Defence

Moshe Ya'alon

37 Kaplan Street, Hakirya

Tel Aviv 61909, Israel

Fax: +972 3 696 2757

Correo-e: minister@mod.gov.il

**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

#### Auditor militar general

Military Judge Advocate General

Brigadier General Danny Efroni

6 David Elazar Street

Hakirya, Tel Aviv, Israel

Fax: +972 3 569 4526; +972 3 608 0366

Correo-e: newmedia@idfspokesperson.com

**Tratamiento: Dear Judge Advocate General / Señor Auditor Militar General**

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e. Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## EL EJÉRCITO PLANEA DESALOJOS FORZOSOS DE PALESTINOS INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según el derecho internacional humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra, las evacuaciones de personas protegidas (como son los habitantes de un territorio ocupado) sólo son admisibles si se efectúan para su protección, temporalmente y por una razón militar imperativa que justifique tan extrema medida. La descripción de la Zona de Tiro 918 que ofrece el Estado de Israel en su alegación judicial, donde afirma que el terreno es especialmente adecuado para ejercicios específicos con munición real, no cumple el criterio de necesidad imperativa, por lo que, si se lleva a cabo, el desalojo de los habitantes de la zona constituirá traslado forzoso y violación del derecho internacional humanitario. Asimismo, el derecho internacional humanitario prohíbe la destrucción de bienes en los territorios ocupados salvo si es absolutamente necesario para llevar a cabo operaciones militares. Las actividades militares que se desarrollan en la zona causan en ocasiones daños en bienes de los habitantes y restringen arbitrariamente su libertad de circulación, incluido el acceso a servicios médicos y el transporte de cisternas de agua. La administración militar de los Territorios Palestinos Ocupados dicta y ejecuta órdenes de demolición de bienes de los habitantes porque no hay disposiciones urbanísticas para la residencia de palestinos en ninguno de los ocho pueblos, ni en decenas de localidades palestinas más que existen en torno a ellos. El derecho de los habitantes a un nivel de vida adecuado, que incluye el derecho al agua, al nivel más alto posible de salud y a la educación, según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, junto con su derecho a no sufrir discriminación en relación con estos derechos, se viola reiteradamente y de diversas formas.

Israel lleva años aplicando una política de demolición discriminatoria de viviendas, que permite la construcción de decenas de asentamientos israelíes, ilegales según el derecho internacional, en tierras palestinas ocupadas, a la vez que a los palestinos les confiscan tierras, les niegan permisos de construcción y les destruyen viviendas. En la primera mitad de 2013 se destruyeron en la Zona C más de 250 viviendas, cobertizos y corrales, desplazando al menos a 300 palestinos y causando daños a muchos más, por considerar que se habían construido ilegalmente. Los palestinos que viven allí sufren severas restricciones en materia de construcción, mientras que los asentamientos israelíes de esa misma zona continúan ampliándose y mejorando sus servicios básicos y demás infraestructura. El derecho internacional prohíbe a las potencias ocupantes establecer a sus propios ciudadanos en los territorios que ocupan.

Las demoliciones de viviendas se llevan a cabo por lo general sin avisar previamente de la fecha y sin ninguna consulta, por lo que los palestinos no tienen oportunidad de rescatar su bienes ni de buscar siquiera refugio básico en otra parte. La ONU calcula que hay unas 4.800 órdenes de demolición pendientes, muchas de ellas en la Zona C de Cisjordania. En la Zona C, Israel tiene absoluto control del urbanismo y la construcción, y los alrededor de 150.000 palestinos que viven allí carecen de representación en todos los niveles del sistema de urbanismo del ejército israelí. No sólo no hay representantes palestinos en las instituciones de urbanismo, sino que también está muy limitada la capacidad de los habitantes palestinos para impugnar las órdenes de desalojo y demolición. Los palestinos, en especial los de los pueblos de zonas marginales como los montes del sureste de Hebrón y el valle del Jordán, sufren especial presión. En una zona militar "cerrada" no hay en la práctica ninguna posibilidad de construcción y urbanización palestinas. Estas demoliciones constituyen desalojos forzosos. Con ellas, Israel incumple las obligaciones que ha contraído en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, incluido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que ratificó en 1991 y en el que se proclama el derecho de toda persona a una vivienda adecuada y se prohíben los desalojos forzosos, definidos por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su observación general 7 como "el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos".

La situación se ve agravada por el hecho de que, según la legislación militar israelí, las familias desalojadas no tengan derecho a una vivienda alternativa ni a indemnización, lo que constituye una violación de su derecho a un recurso efectivo y supone que muchas se queden sin hogar y se vean sumidas en la miseria si no reciben ayuda de familiares, amigos o instituciones benéficas.

Nombre: Habitantes de Safai, Mayaz, Tabban, Fajit, Halaweh, Mirkez, Yinba y Hillet a-Dab'a

Sexo: mujeres y hombres

AU: 170/13 Índice: MDE 15/011/2013 Fecha de emisión: 3 de julio de 2013